PROVINCIA DE SALTA

BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIV. — Nº 4448
EDICION DE 16 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

JUEVES, 11 DE JUNIO DE 1953

CORREO ARGENTINO — SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.o 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual Nº 321.601

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 13 a 18 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. NICOLAS VICO GIMENA
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YAÑEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA Nº 86

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1a. y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fíjase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	$	0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	"	1.00
Número atrasado de más de 1 año	"	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción	mensual	$	7.50
"	trimestral	"	15.00
"	semestral	"	30.00
"	anual	"	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N. ($ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º)	Si ocupa menos de ¼ página	$	14.00
2º)	De más de ¼ y hasta ½ página	"	24.00
3º)	De más de ½ y hasta 1 página	$	40.00
4º)	De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.		

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
	$	$	$	$	$	$
Sucesorios o testamentarios	30.—	2.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Posesión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento.	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M|N ($ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; substituciones y renuncias de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de A. S. Nº 5444 del 2|6|53 — Acepta renuncia de una empleada (mucama), del servicio de Odontología y traslada a otra en su reemplazo. 1744

" " " " 5445 " " — Justifica inasistencias del Médico de la Oficina de Paidología, y reconoce servicios de otro. 1744

" " Econ. " 5451 " 5|6|53 — Liquida fondos a Dirección General de la Vivienda. 1775

" " " " 5452 " " — Acepta renuncia de un Sobrestante de Dirección General de la Vivienda. 1775

" " " " 5453 " " — Deja sin efecto la designación como Inspector de las Leyes que reprimen el agio y la especulación. 1775

" " " " 5454 " " — Aprueba certificados obra Ampliación dique en Cnel. Moldes y reconoce un crédito a favor de la Empresa constructora. 1775

" " " " 5455 " " — Adjudica reparación de una bicicleta de la Dirección de Suministro. 1775

" " " " 5456 " " — Concede licencia a un empleado de la Dirección General de la Vivienda. 1775

" " " " 5457 " " — Concede licencia a un empleado de la Dirección de Bosques. 1775 al 1776

" " " " 5458 " " — Adjudica para su explotación forestal una fracción del lote Nº 2 del Dpto. de Gral. San Martín 1776

" " " " 5459 " " — Designa dos Inspectores de básculas en el Ingenio El Tabacal. 1776

" " A. S. " 5460 " " — Liquida fondos al Sub Secretario y H. Pagador del M. de Acción Social. 1776

" " " " 5461 " " — Reconoce servicios de una Visitadora de Higiene. 1776 al 1777

" " " " 5462 " " — Acepta renuncia de un Vocal de la Junta Ejecutiva de Patronato Provincial de Menores. 1777

" " " " 5463 " " — Promueve a personal Médicos de Guardia de la Asistencia Pública. 1777

" " Econ. " 5464 " " — Aprueba resolución reajustando el haber jubilatorio del señor Lorenzo Albeza. 1777

" " Gob. " 5465 " " — Acepta renuncia del Comisario de la Sección 2a. y designa reemplazante. 1777

" " " " 5466 " 8|6|53 — Deja sin efecto el nombramiento de un Profesor de Educación Física. 1777 al 1778

" " " " 5467 " " — Asciende a una empleada de la Dirección General de Escuelas de Manualidades. 1778

" " " " 5468 " " — Concede licencia a un empleado de Jefatura de Policía. 1778

" " " " 5469 " " — Reconoce un crédito a favor del señor Gabriel Soto. 1778

" " " " 5470 " " — Liquida fondos a Jefatura de Policía. 1778

" " " " 5471 " " — Liquida fondos al H. Pagador del Poder Judicial. 1778

" " " " 5472 " " — Transfiere una partida y dispone su liquidación a favor de la H. de Pagos de M. de Gob. 1778 al 1779

" " " " 5473 " " — Reconoce un crédito a favor de Jefatura de Policía. 1779

RESOLUCIONES DE MINAS:

Nº 9415 — Expte. Nº 1844 A— de Pellegrino Albiero. 1779

Nº 9414 — Expte. Nº 1988 P— Mina El Milagro. 1779 al 1780

PAGINAS

EDICTOS DE MINAS:
Nº 9232 — Expte. Nº 1927 — L— Agustín Labarta. 1780

EDICTOS CITATORIOS:
Nº 9413 — Reconoc. s|p. Félix Anselmo Plaza. 1780
Nº 9409 — Reconoc. s|p. Daniel Gonza. 1780
Nº 9404 — Reconoc. s|p. Mateo y Tomás Guanca. 1780
Nº 9396 — Reconoc. s|p. Francisco Navarrete. 1780
Nº 9386 — Recon. s|p. Antonio Ramón González. 1780
Nº 9371 — Reconoc. s|p. Sofía Saravia de los Ríos. 1780
Nº 9369 — Reconoc. s|p. Del Pino Hermanos. 1780
Nº 9360 — Reconoc. s|p. José y Fernando Payo. 1780
Nº 9346 — Reconoc. s|p. Juan Colque. 1780
Nº 9341 — Reconoc. s|p. Ubaldo Torres. 1780
Nº 9340 — Reconoc. s|p. Elisa Aguirre de Lastero. 1780
Nº 9337 — Reconoc. s|p. José Yarade. 1780

LICITACIONES PUBLICAS:
Nº 9395 — Del III Batallón de Infantería Tartagal. 1780

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:
Nº 9418 — De Josefa Pereyra de Pérez. 1781
Nº 9416 — Testamentario de Nicolás Vargas. 1781
Nº 9412 — De Ramón Luis Paez. 1781
Nº 9403 — De José Martorell. 1781
Nº 9399 — De Ramón Aguilera. 1781
Nº 9391 — De Pablo Serapio Rementería. 1781
Nº 9384 — De Luis Rey Soria. 1781
Nº 9383 — De Lorenzo Abra. 1781
Nº 9381 — De Alfredo Torres. 1781
Nº 9380 — De D. Simón El Jurí. 1781
Nº 9379 — De Juan Mesquida. 1781
Nº 9366 — De Lucía Colmegna de Vujovich. 1781
Nº 9364 — De D. Antonio Salazar. 1781
Nº 9362 — De Anselmo Girón. 1781
Nº 9359 — de Jacinto Manuel Castillo. 1781
Nº 5357 — de José Viñuales Alhué. 1781
Nº 9352 — de Aníbal Urribarri. 1781
Nº 9351 — de Urbano Soria y María Chilo de Soria. 1781
Nº 9349 — De Bernardo Mayans. 1781
Nº 9345 — De Santiago Salinas. 1781
Nº 9333 — De Ricardo Llimos. 1781
Nº 9327 — de Juana Rosa Lesser de Ruiz. ..... 1781 al 1782
Nº 9326 — de Antolín o Antonio Guerra y Nieves Valdiviezo de Guerra. 1782
Nº 9325 — de Raul Humberto Colmenares. 1782
Nº 9324 — de José Leonor Molina. 1782
Nº 9321 — De Leonardo Alfaro. 1782
Nº 9318 — De Francisca Contreras de Ramadan. 1782
Nº 9317 — De Luisa ó María Luisa Penasso de Dellacasa. 1782
Nº 9310 — De Elicier Salgado ó etc. 1782
Nº 9308 — De Salvador Spezzi. 1782
Nº 9299 — De Elvira Valois Vda. de Torrez. 1782
Nº 9286 — De Zoila y Cirilo Erazo. 1782
Nº 9277 — De María Emilia Coppela. 1782
Nº 9271 — de Candelario Cruz. 1782
Nº 9265 — de Lindaura Villagrán de López. 1782
Nº 9254 — De Tomás ó Tomás Lorenzo Porcel. 1782
Nº 9247 — De Julio Domingo Erazo. 1782
Nº 9240 — De Andera Anilaga de Frías y Regino Frías. 1782
Nº 9227 — De Jacoba Maita. 1782

POSESION TREINTAÑAL:
Nº 9374 — Deducida por Emilio Torrez. 1782
Nº 9373 — Deducida por J. A. Rovaletti Soc. en Comandita 1782
Nº 9348 — Deducida por Carmen Zerda de Alvarez. 1782
Nº 9331 — Deducida por Bruno Teruel. 1782
Nº 9270 — deducida por Ceferino Mamaní y Vicenta Mamaní de Mamaní. ..... 1782 al 1783
Nº 9268 — deducida por Juan Antonio Suarez. 1783
Nº 9257 — Deducida por María Rosa Antolín y otros 1783
Nº 9228 — Deducida por Joaquín Erazo y otros. 1783
Nº 9219 — Deducida por Petrona A. Cardoza. 1783

PAGINAS

REMATES JUDICIALES
Nº 9417 — Por Luis Alberto Dávalos ... 1783
Nº 9401 — Por José Alberto Cornejo ... 1783
Nº 9400 — Por José Alberto Cornejo ... 1783
Nº 9392 — Por Armando G. Orce ... 1783
Nº 9390 — Por Martín Leguizamón ... 1783 al 1784
Nº 9389 — Por Martín Leguizamón ... 1784
Nº 9388 — Por Martín Leguizamón ... 1784
Nº 9385 — Por Martín Leguizamón ... 1784

RECTIFICACION DE PARTIDAS
Nº 9397 — De Condelaria Auristella Juárez de Zerda ... 1784

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:
Nº 9405 — De la razón social Botto De Lisa S. R. L. ... 1784 al 1785

DISOLUCION DE SOCIEDADES:
Nº 9393 — De Industria Bloquera y mosaiquera Salteña ... 1785

AMPLIACION DE CAPITAL:
Nº 9411 — De la razón social Baccaro y Cía. ... 1785

VENTA DE NEGOCIOS
Nº 9398 — De la Mueblería Gorin ... 1785

QUIEBRA:
Nº 9420 — De la razón social Vellido y Martinez Pombo ... 1785

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS:
Nº 9419 — Del Centro Gremial de Conductores de Coches ... 1786
Nº 9407 — Del Centro de Sub-Oficiales Retirados Salta ... 1786

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION ... 1786
AVISO A LOS SUSCRIPTORES ... 1786
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES ... 1786
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES ... 1786

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 5444—A.

SALTA, Junio 2 de 1953.

Expediente Nº 11.440|953.

VISTO en este expediente la resolución Nº 144, dictada por la Dirección General de Salubridad; y atento a los motivos que la fundamentan,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora NATALIA F. DE PEREYRA, a partir del día 23 de abril último, en el cargo de Mucama del Servicio de Odontología —Personal a Sueldo— de la Dirección General de Salubridad, y designase en su reemplazo, a partir del 1º de junio actual a don ROQUE CARRIQUE, el que se desempeñará como Ordenanza de la Asistencia Pública —Personal Transitorio a Sueldo— con una asignación de $ 300.— m|n. mensuales.

Art. 2º — Dispónese que el actual Ordenanza de la Asistencia Pública —Personal Transitorio a Sueldo— de la Dirección General de Salubridad don CIPRIANO NILO FLORES, pase a desempeñarse como Ordenanza del Servicio de Odontología, a partir del 1º de junio del corriente año.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 5445—A.

SALTA, Junio 2 de 1953.

Expediente Nº 10.932|53 y agreg. Nº 11.110|53.

VISTO la prórroga de licencia solicitada por el Oficial 5º —Médico de la Oficina de Paidología—, doctor Luis A. Folco; atento a la resolución Nº 78 de la Dirección General de Salubridad (expediente Nº 10.932|53) y a lo informado por Contaduría General con fecha 16 de mayo p|pasado, (expediente Nº 11.110|53),

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — En mérito a las causales invocadas, justifícanse las inasistencias que median entre el 15 de marzo al 8 de abril del corriente año, del doctor LUIS A. FOLCO, en el cargo de Oficial 5º —Médico de la Oficina de Paidología de la Dirección General de Salubridad.

Art. 2º — Reconócense los servicios prestados por el doctor ANGEL MARINARO en el carácter de Oficial 5º —Médico de la Oficina de Paidología, desde el día 24 de febrero hasta el 8 de abril del año en curso, conforme a lo solicitado por la Dirección General de Salubridad en resolución Nº 78, recaída en expediente 10.932|53.

Art. 3º — Déjase establecido que el Oficial 5º —Médico de la Oficina de Paidología— doctor Luis A. Folco, se reintegró a sus funciones el día 9 de abril último (Expte. 11.110|53).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 5451—E.

SALTA, Junio 5 de 1953.

ORDEN DE PAGO Nº 145 DEL MINISTERIO DE ECONOMIA.

Expediente Nº 1597—I—953.

VISTO este expediente por el que Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas solicita se liquide a su favor la suma de $ 240.—, importe de los trabajos de refección ejecutados en la Sub-Secretaría del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS, la suma de $ 240.— (DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL), importe de los trabajos de refección citados precedentemente, con imputación al ANEXO H— INCISO I— PRINCIPAL 9— PARCIAL 3 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5452—E.

SALTA, Junio 5 de 1953.

Expediente Nº 2574—Z—953.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase con anterioridad al día 22 de mayo del corriente año, la renuncia al cargo de Sobrestante de Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, con asiento en la localidad de Molinos, presentada por el señor JUAN P. ZULETA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 5453—E.

SALTA, Junio 5 de 1953.

ATENTO a las razones que fundan estas actuaciones;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto la designación del señor AURELIO SANTUCHO como Inspector de las Leyes Nos. 12.830 y 12.983, que reprimen el agio y la especulación, debiendo procederse, por Oficina de Contralor de Precios y Abastecimientos, al retiro de la credencial respectiva.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5454—E.

SALTA, Junio 5 de 1953.

Expedientes Nos. 1069|A|53 — 1068|A|53.

Visto estos expedientes por intermedio de los cuales, Administración General de Aguas de Salta, eleva para su liquidación y pago los certificados Nos. 5 y 8 de ampliación y diferencia de jornales, respectivamente, correspondientes a la obra Nº 84 "Ampliación Dique, Toma y Desarenador, Canal Alimentación Coronel Moldes", Departamento Eva Perón, por las sumas de $ 69.714.— m|n. y 100.292.80 m|n. respectivamente,

Por ello y habiendo caído dicho gasto bajo la sanción del artículo 65 de la Ley de Contabilidad, según manifiesta Contaduría General en su respectivo informe;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse los certificados Nos. 5 y 8 de ampliación y diferencia de jornales respectivamente, correspondientes a la obra Nº 84 "Ampliación Dique, Toma y Desarenador, Canal Alimentación en Coronel Moldes", Departamento Eva Perón, emitidos por la Administración General de Aguas de Salta a favor de la Empresa Contratista CONRADO MARCUZZI S. R. L., por las sumas de $ 69.714.— m|n. (SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M|NACIONAL) y $ 100.292.80 m|n. (CIEN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 80|100 M|NACIONAL), respectivamente.

Art. 2º — Reconócese un crédito a favor de la Empresa Contratista CONRADO MARCUZZI S. R. L., por la suma de m$n. 170.006.80 (CIENTO SETENTA MIL SEIS PESOS CON 80|100 M|NACIONAL), importe de los certificados cuyo aprobación se dispone por el artículo anterior.

Art. 3º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para atender su cancelación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5455—E.

SALTA, Junio 5 de 1953.

Expediente Nº 777—E—953.

VISTO el concurso de precios realizado por Dirección General de Suministros para las reparaciones a efectuarse en la bicicleta que se encuentra depositada en dicha repartición, del que resulta más conveniente la propuesta presentada por el señor José Manresa;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudícase al señor JOSE MANRESA de esta ciudad, las reparaciones de la bicicleta que se encuentra depositada en Dirección General de Suministros, de conformidad en un todo a la propuesta presentada y por un importe total de $ 389.— (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL), gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria en oportunidad en que dichos trabajos se reciban a satisfacción, con imputación al ANEXO C— INCISO VII— PRINCIPAL b) 1— PARCIAL 21 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Afectase al servicio de Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica, la bicicleta cuya reparación se dispone realizar por el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5456—E.

SALTA, Junio 5 de 1953.

Expediente Nº 2492—L—953.

VISTO este expediente por el que el Oficial 4º de Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, don Elías Z. López, solicita tres meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, y a partir del 5 de mayo del corriente año, por razones particulares;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédense tres meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo y a partir del 5 de mayo del corriente año, al Oficial 4º de Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, don ELIAS Z. LOPEZ, por razones particulares.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5457—E.

SALTA, Junio 5 de 1953.

Expediente Nº 2493—F—953.

VISTO este expediente por el que la Auxiliar 5º de Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, señorita Martha Susana Fernández, solicita tres meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo y a partir del día 18 de mayo del corriente año, por razones de estudio;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédense tres meses de licencia extraordinaria sin goce de sueldo y a partir del 18 de mayo del corriente año, a la Auxiliar 5º de Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, señorita MARTHA SUSANA FERNANDEZ, por razones de estudio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicos

DECRETO Nº 5458—E.
SALTA, Junio 5 de 1953.
Expediente Nº 611—G—1953.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones por las que la firma Czarnecki y Gorustovich solicita se adjudique a su favor para su explotación forestal, 1000 hectáreas de terreno de la fracción 4 del lote fiscal 2 del Departamento de General San Martín, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Nacional Nº 13.273; y

CONSIDERANDO:

Que la firma recurrente según declaración jurada que corre a fs. 16|17 del expediente del rubro, se encuentra encuadrada en las disposiciones de la Ley de la materia;

Que según dictamen de Fiscalía de Estado de fs. 19, la concesión solicitada puede ser acordada, con exigencia a que la firma Czarnecki y Gorustovich dé estricto cumplimiento a los requisitos enumerados a fojas 18 por Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudícase a la firma CZARNECKI Y GORUSTOVICH para su explotación forestal y en un todo de acuerdo a lo que dispone el artículo 41 de la Ley Nacional Nº 13.273, 1000 hectáreas de terreno de la fracción 4 del lote Nº 2 del Departamento de General San Martín, las que se indicarán de conformidad al plano que corre a fs. 13 del presente expediente.

Art. 2º — Déjase establecido que la firma Czarnecki y Gorustovich deberá dar estricto cumplimiento a los siguientes requisitos para la explotación forestal de que se trata:

a) A todas las cláusulas establecidas por la Ley nacional 13.273 y las del decreto reglamentario provincial Nº 12.563 del 18|4|52.
c) A las normas de explotación que fijará la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario.
d) Efectuar la apertura de las picadas perimetrales las que deberán ser aprobadas por la Dirección General de Inmuebles.
e) Abonar o depositar una fianza hipotecaria o un documento antes de la firma de la Escritura o Contrato-concesión por concepto de depósito de garantía de $ 10.— (diez pesos m|n.) por ha. (Decreto 1659 del 16|9|52).
f) Abonar los siguientes aforos por metro cúbico: Roble $ 110.— Palo blanco $ 20.— Cedro $ 50.— Cebil $ 20.—. Tipa Colorada $ 65.— Pacará $ 25.—. Quina $ 35.— Mora $ 15.—. Lapacho $ 35.— Otras especies $ 10.—.
g) A los decretos 6389 y 6761 del 27 de abril y 10 de octubre de 1951 respectivamente.
h) Instalar el aserradero que motiva la presente concesión dentro de los seis meses de la firma de la escritura o contrato-concesión (decreto 2005 del 8|10|52).
i) El plazo de explotación será de tres años prorrogables a otros dos más si a juicio de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario y en base a la existencia de maderas así correspondiera.

Art. 3º — La concesión que se otorga por el presente decreto, caducará de inmediato, sin más trámite en el caso en que el Poder Ejecutivo disponga la venta de los lotes fiscales de su propiedad o cualquier otro régimen de otorgamiento.

Art. 4º — Déjase establecido que la provincia reconocerá preferencia a la firma CZARNECKI Y GORUSTOVICH para la adjudicación en venta de la fracción cuya explotación forestal se le adjudica por el artículo 1º del presente decreto, siempre que el Poder Ejecutivo dispusiera la enajenación de la misma.

Art. 5º — El producido de la explotación concedida por el presente decreto, deberá ingresar al rubro: "CUENTAS ESPECIALES— EXPLOTACION DE BOSQUES FISCALES".

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, etc.—

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicos

DECRETO Nº 5459—E.
SALTA, Junio 5 de 1953.

VISTO lo solicitado por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento en nota de fecha 29 de mayo del corriente año,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Designanse Auxiliares 1º de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, quienes se desempeñarán como Inspectores para el contralor de básculas en el Ingenio Azucarero San Martín del Tabacal durante la presente zafra, a los señores BALVINO PACHECO, CAYETANO CHOQUE y EUMELIO FERREYRA, con anterioridad al 1º de junio en curso.

Art. 2º — Los designados precedentemente quedan facultados para realizar las inspecciones que sean necesarias para el debido contralor de la aplicación de las Leyes Nos. 12 830 y 12.983 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO C— INCISO I— ITEM 4— Personal no Presupuestado— Principal a) 2— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicos

DECRETO Nº 5460—A.
SALTA, Junio 5 de 1953.
ORDEN DE PAGO Nº 28.
Expediente Nº 11.121|953.

VISTO este expediente en el que la firma "Isasmendi" S. R. Ltda., presenta factura de $ 790.— por provisión a la Dirección General de Salubridad de un tanque de acero inoxidable para 20 litros; y

CONSIDERANDO:

Que ante la imprevista circunstancia de haberse inutilizado el tanque revelador del Servicio de Rayos X, la citada repartición se vió en la imperiosa necesidad de adquirir de inmediato y en forma directa, otro que lo reemplazara, a fin de que dicho Servicio no se interrumpa;

Que, en consecuencia, el gasto a que se refieren estas actuaciones, se encuadra en las excepciones previstas en el artículo 50º —apartado b) de la Ley de Contabilidad;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 29 de mayo último,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Por Tesorería General con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese con cargo de rendir cuenta, a la órden conjunta del Subsecretario y Habilitado Pagador del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, la suma de $ 790.— (SETECIENTOS NOVENTA PESOS) m|n. a objeto de que en su oportunidad haga efectiva a la firma Isasmendi Soc. de Resp. Ltda., de esta Capital, la factura que por igual importe y concepto ya indicado, corre agregada a fs. 2|4 del expediente de numeración y año arriba citado; debiendo imputarse esta erogación al Anexo E— Inciso I— Items 1|7— OTROS GASTOS— Principal b) 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 5461—A
SALTA, Junio 5 de 1953.
Expediente Nº 10.438|953.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Salubridad solicita reconocimiento de los servicios prestados por la Sra. Enriqueta M. de Galarreta, como Auxiliar 2º Visitadora de Higiene de la Oficina de Paidología, desde el 19 de enero hasta el 18 de febrero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el presente caso es similar a los contemplados por Contaduría General de la Provincia en expedientes Nºs. 10.089|53 y agregados, correspondientes al Nº 693—D|53 de la citada repartición, y 10.460|53 (Nº 1596—D|53);

Que por otra parte Contaduría General en el 2º párrafo de su informe de fs. 3, hace notar que la licencia de la empleada reemplazada, Srta. Blanca R. Romano, venció el 13 de febrero y que, si recién se reintegró el 18, ello se debió exclusivamente a que los días intermedios fueron no laborables: sabado, domingo, lunes y martes de carnaval, durante los cuales la reemplazante Sra. Galarreta no prestó servicios; no correspondiendo, en consecuencia, reconocerle estos días;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócanse los servicios prestados en la Dirección General de Salubridad, como

Auxiliar 2º Visitadora de Higiene de la Oficina de Paidología, por Da. ENRIQUETA M. DE GALARRETA, desde el 1º de enero hasta el 13, inclusive, del mes de febrero del año en curso, en remplazo de la titular Srta. Blanca R. Romano que se hallaba en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2º — El gasto total de $ 631.79 a que ascienden los haberes reconocidos precedentemente se liquidarán con la siguiente imputación:

$ 574.36 al Anexo E— Inciso I— Gtos en Pers. Item.2— Principal 2|1, y $ 57.43 al Anexo E— Inciso I— Gtos. en Pers.— Item. 2— Principal e) 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 5462—A.
SALTA, Junio 5 de 1953.
Expediente Nº 11.484|53.
VISTA la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase con anterioridad al día 20 de mayo del año en curso, la renuncia presentada por el señor TOMAS RYAN, al cargo "ad-honorem" de Vocal de la Junta Ejecutiva del Patronato Provincial de Menores.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 5463—A.
SALTA, Junio 5 de 1953.
Expediente Nº 11.427|953.
VISTO la licencia por enfermedad concedida al Oficial 7º Médico de Consultorio— de la Asistencia Pública, doctor José María Zambrano;— atento a las necesidades del servicio y a lo solicitado por la Dirección General de Salubridad en resolución Nº 151,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense los servicios prestados por el doctor ANGEL MARINARO, en el carácter de Oficial 7º —Médico de Consultorio de la Asistencia Pública—, desde el día 12 hasta el 31, inclusive, del mes de mayo último, en reemplazo del doctor José María Zambrano.

Art. 2º — Trasládase en carácter interino, al actual Oficial 4º —Médico de Guardia de la Asistencia Pública—, doctor PEDRO ROBERTO RUMI, al cargo de Oficial 7º —Médico de Consultorio—, a contar desde el 1º de junio en curso y por el término de la licencia acordada al titular de dicho cargo, doctor José María Zambrano.

Art. 3º — Designase en carácter interino, Oficial 4º —Médico de Guardia de la Asistencia Pública—, al doctor ANGEL MARINARO, a contar desde el 1º del corriente, en reemplazo del doctor Rumi y mientras se mantenga la situación referida en el artículo anterior.

Art. 4º — Trasládase interinamente, al actual Oficial 4º —Médico de Guardia de la Asistencia Pública—, doctor JORGE JUAN BARRANTES, al cargo de Oficial 7º —Médico de Consultorio— a contar desde el 1º de junio en curso y mientras el titular de dicho cargo doctor Walder Yáñez se encuentre en uso de licencia extraordinaria.

Art. 5º — Designase en carácter interino, Oficial 4º —Médico de Guardia de la Asistencia Pública—, al doctor CANDIDO NOTARFRANCESCO, a partir desde el 1º del corriente, en reemplazo del doctor Barrantes y mientras se mantenga la situación referida en el artículo 4º de este decreto.

Art. 6º — El gasto que demande el reconocimiento de servicios dispuesto por el Art. 1º y los haberes del doctor Pedro R. Rumi como Oficial 7º —Médico de Consultorio—, se liquidarán con imputación a la partida global respectiva prevista en el presupuesto vigente de la Dirección General de Salubridad.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 5464—E.
SALTA, Junio 5 de 1953.
Expediente Nº 3077—A—1951.
VISTO este expediente en el que don LORENZO ALBEZA, solicita reajuste de su jubilación acordada por Decreto Nº 1139 que corre a fs. 22, teniendo en cuenta la sobreasignación gozada por Decreto 13.271|52, desde el 1º de abril de 1952, al 31 de mayo del mismo año, con un tiempo total de 2 meses y 15 días; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante resolución Nº 1856—J— (Acta Nº 93) hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 37 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1856 J. (Acta Nº 93) de fecha 26 de mayo ppdo. dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

" Art. 1º — REAJUSTAR el haber básico jubi-
" latorio del señor Tesorero General de la Pro-
" vincia, don LORENZO ALBEZA en la suma
" de $ 1.302.80 m|n. (UN MIL TRESCIENTOS
" DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MO-
" NEDA NACIONAL) a liquidarse desde el día
" en que haya dejado de prestar servicios.
" Art. 2º — FORMULAR cargos a don LOREN-
" ZO ALBEZA y al Gobierno de la Provincia
" por la suma de $ 109.— m|n. (CIENTO NUE-
" VE PESOS MONEDA NACIONAL) respectiva-
" mente, en Concepto de aportes no efectuados
" en las remuneraciones percibidas por sobre-
" asignación, gozada por Decreto Nº 13.271|52,
" que deberá cancelar el interesado de una sola
" vez, a descontarse de su primer haber jubila-
" torio, y reclamarse la parte que corresponde
" al Gobierno de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicos

DECRETO Nº 5465—G
Salta, junio 5 de 1953
VISTO la nota de fecha 5 del mes en curso, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por don ROBUSTIANO LOMBA, al cargo de Comisario de 1ra. categoría de la Comisaría Sección 2da. de Policía, con anterioridad al 1º del actual, y nómbrase en su reemplazo, en caracter de ascenso, al Sub Comisario de 1ra. categoría de la Comisaría 3ra. don MIGUEL ANGEL JORGE, con igual anterioridad

Art. 2º — Nómbrese, en caracter de ascenso y con anterioridad al 1º del mes en curso, Sub Comisario de 1ra. categoría de la Comisaría 3ra. de Policía, al actual Oficial Inspector de la Comisaría 2da. don ESTEBAN ROMERO; en la vacante dejada por don Miguel Jorge que se asciende por el artículo anterior

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO Nº 5466—G
Salta, junio 8 de 1953
Expediente Nº 6188—53
VISTO la nota Nº 714 de fecha 28 de mayo ppdo.; en la que la Dirección de Educación Física pide se deje sin efecto la designación de don Guillermo Kliver como Preceptor de educación física por no haberse presentado a prestar servicios, y además, solicita se deje establecido que la designación de los preceptores de educación física dispuesta por decreto Nº 5132 de fecha 12 de mayo ppdo.; tiene carácter permanente, aunque limitada al tiempo que comprende el período anual de clases, y,

CONSIDERANDO:

Que en lo que se refiere a la designación del señor Kliver corresponde declarar la nulidad de la misma, por aplicación del apartado b) Art. 106º de la Ley 1138;

Que, en cuanto al punto, segundo se estima procedente el temperamento propuesto, en razón de que los nombramientos de preceptores tienen carácter de permanentes aunque

con la limitación impuesta, con respecto al término de la prestación de servicios;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el nombramiento del señor GUILLERMO KLIVER, como profesor de educación física de la Dirección General de Educación Física, dispuesto en el Art. 12 del decreto Nº 5132 de fecha 12 de mayo ppdo.;

Art. 2º — Déjase establecido que las designaciones de preceptores de la Dirección de Educación Física dispuestas por el decreto Nº 5132 de fecha 12 de mayo ppdo.; tienen carácter de permanentes mientras no sean revocadas por nuevo decreto, pero el término de prestación de servicios se limitará al del ciclo de enseñanza de cada año, que tendrá lugar dentro del lapso de tiempo comprendido entre el 1º de mayo y el 30 de noviembre, como se establece en el art. 13 del precitado decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 5467—G
Salta, junio 8 de 1953
Expediente Nº 6195—53

Atento lo solicitado por la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta, en nota de fecha 2 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase, con carácter de ascenso Auxiliar 5º de la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta, a la actual Auxiliar 6º de la misma, señorita CARMEN ROSA ARAFA, con anterioridad al día 1º de abril del año en curso y en reemplazo de la señora Rosa Coro de Marty que renunció y que prestaba servicios en la Filial Rosario de la Frontera.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 5468—G
Salta, junio 8 de 1953
Expediente Nº 5623—53

VISTO este expediente en el que Jefatura de Policía, eleva solicitud de licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo, con anterioridad al día 1º de enero del año en curso, presentada por el empleado de dicha Repartición, don Máximo Celedonio Luna, y atento lo informado por Contaduría General División de Personal;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese licencia extraordinaria, por el término de seis (6) meses, sin goce de sueldo, con anterioridad al día 1º de enero del año, en curso al empleado de Jefatura de Policía, don MAXIMO CELEDONIO LUNA.;

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 5469—G
Salta, junio 8 de 1953
Expediente Nº 6199—53

VISTO las presentes actuaciones en las que el señor Gabriel Soto, gestiona los beneficios que le corresponde para gastos de entierro y luto por el fallecimiento de su hermana, señorita Rosa Soto, ex Ordenanza de la Escuela de Manualidades, Filial Güemes; que falleciera el día 26 de mayo de 1952;

Por ello, atento lo solicitado por la Dirección de Escuela de Manualidades, los documentos que acreditan tal defunción; y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de TRES MIL PESOS ($ 3.000 m|n.) a favor del señor GABRIEL SOTO; por el concepto enunciado precedentemente.

Art. 2º — Remítase las presentes actuaciones que sean reservadas, hasta tanto se arrimen a Contaduría General de la Provincia, para los fondos para su liquidación y pago,— pues las mismas se encuetran comprendidas en la sanción del Art. 65º de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 5470—G
Salta, junio 8 de 1953
Anexo "G" Orden de Pago Nº 104
Expediente Nº 6164—53

VISTO el presente expediente en el que el señor Lucindo Alvarado, en su carácter de padre del extinto don Timoteo de Jesús Alvarado que falleciera el día 1º de mayo ppdo.; y que se desempeñara como Agente de Policía de la Seccional Segunda, solicita se le acuerden los beneficios para gastos de entierro y luto determinados en la Ley 1418—51; Art. 1º y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de JEFATURA DE POLICIA; la suma de TRES MIL PESOS M|N ($ 3.000 m|n.—), a fin de que con dicho importe haga efectivo el pago al señor Lucindo Alvarado, de los beneficios precedentemente enunciados; debiéndose imputar el gasto de referencia al Anexo D— Inciso II —OTROS GASTOS Principal a) 1— Parcial 16; de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 5471—G
Salta, junio 8 de 1953
Anexo "F" Orden de Pago Nº 105
Expediente Nº 6198—53

VISTO el presente expediente en el que el Poder Judial, solicita liquidación de $ 250;— para gastos de la misma; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL PODER JUDICIAL, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M|N. ($ 259.— m|n), por el concepto enunciado precedentemente; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo F— Inciso Unico Principal b)1 Parcial 16 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 5472—G
Salta, junio 8 de 1953
Anexo "D" Orden de Pago Nº 106
Expediente Nº 1354—53—

VISTO el presente expediente en el que la Comisión de Estudios de Límites Interprovinciales, solicita una partida por la suma de $ 3.000.—; para gastos propios de la citada Comisión;

Por ello, y atento al informe corrientes en estas actuaciones, a fs. 4 por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Transfiérese la suma de UN MIL PESOS M|N ($ 1.000 m|n) del Anexo D— Inciso I— Item 1|3 Principal a)1 Parcial 1 "Adhesiones" de la Ley de Presupuesto en vigor, para reforzar el crédito del Parcial 17 del mismo Anexo, Inciso, Item, Principal y Ley de Presupuesto.

Art 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE— GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PU BLICA; la suma de TRES MIL PESOS M|N. ($ 3.000 m|n). para que con dicho importe haga efectivo el pago a la Comisión de Estudios de Límites Interprovinciales, por el concepto precedentemente expresado, debiendo— imputarse el gasto de referencia al Anexo D— Inciso I— Item 1|3 Principal a)1 Parcial 17 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 5473—G

Salta, junio 8 de 1953
Anexo "D" Orden de Pago Nº 107
Expediente Nº 6200—53

VISTO el presente expediente en el que corre agregada planilla en concepto de sueldo anual complementario perteneciente al agente de policía de la localidad de Río Grande, don Gregorio Jurado, por un importe de $ 78.79 m|n.;

Por ello, atento lo solicitado por Jefatura de Policía, y lo informado por Contaduría General a fs. 6;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de SETENTA Y OCHO PESOS CON 79|100 M|N ($ 78.79 m|n.) a favor de JEFATURA DE POLICIA, a fin de que con dicho importe líquido al titular del crédito, señor GREGORIO JURADO, por el concepto enunciado precedentemente.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE JEFATURA DE POLICIA, la suma de SETENTA Y OCHO PESOS CON— 79|100 M|N ($ 78.79 m|n), para que con dicho importe haga efectivo el pago al agente de policía, don GREGORIO JURADO, por el concepto enunciado anteriormente, debiendo imputarse dicho gasto al Anexo D— Inciso II— OTROS GASTOS Principal d)1— Parcial 1— "Para pago de deuda atrasada" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 9232 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE ORAN, PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE Nº 1927-L POR EL SR. AGUSTIN LABARTA, EL DIA VEINTE Y SIETE DE JUNIO DE 1952 A LAS ONCE Y TREINTA MINUTOS: La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dicho diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona Peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Para la inscripción gráfica en el plano minero de la zona solicitada, esta Sección ha tomado como punto de referencia (P. R.) la confluencia de la Quebrada Parani con el Río Santa Cruz y de aquí se midieron 450 metros al Norte y 4.350 mts. con azimut 110º30, para llegar al punto de partida (P. P.) de aquí se midieron 7.000 metros azimut 110º30', 2.000 metros azimut 200º30', 4.000 mts. azimut 290º30', 2.000 mts. azimut 200º30', 3.000 mts. azimut 290º30', y por último 4.000 mts. azimut 20º30, cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. Según estos que son los dados por el interesado en croquis de fs. 1 escrito de fs. 2 y vta., y según el plano minero de la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha sido registrada esta solicitud bajo número de orden 1472. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero Elías

A lo que se proveyó. Salta, Marzo 23|953. Habiéndose cumplido en la fecha con lo ordenado a fs. 3 y la conformidad manifestada precedentemente, regístrese en "Registro de Exploraciones el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveído. Outes. Marzo 25|953. Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Min. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 2 por carta certificada con a|v. y al Señor Fiscal de Estado. Outes. En 31 de Marzo 953; notifiqué al Sr. Fiscal de Estado Maioli P. Figueroa. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Abril 29|953.

9 al 22|6|53.

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 9415 —

Salta, diciembre 17 de 1952.—

Y VISTOS :

Este expediente Nº 1844—A— en que a fs. 2 el Sr. Pellegrino Albiero, se presenta solicitando el correspondiente permiso para explotar y catear minerales de 1º y 2º Categoría, excluyendo petróleo y sus similares que el Estado tiene en reserva, en una superficie de 2.000 Hs.; en terreno sin labrar, ni cercar de propiedad Fiscal, ubicados en Departamento de Los Andes de esta Provincia, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el Departamento de Minas a fs. 3 vta informa que ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de "Registro Gráfico" de acuerdo a los datos indicados por el interesado fs. 1 — 2. encontrándose dicha zona libre de otros pedimentos y ha sido registrada bajo el Nº 1438:

Que de las constancias que obran en autos, fs. 7 vta. se acredita haberse registrado el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos en el "Registro de Exploraciones", publicados los edictos ordenados y notificado el— Fiscal de Estado a fs. 8, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 25 del Cod. de Mi. y 6º del Decreto Reglamentario, modificado por el 4563—H— de Setiembre 12/44; sin que dentro de término se halla deducido oposición, como lo informa el Escribano de Minas a fs. 15 vta.

EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL
DE ACUERDO A LA LEY 10903,
R E S U E V E :

I.— Conceder al Sr. Pellegrino Albiero, sin perjuicio del derecho de terceros, permisos para exploración o cateo de minerales de 1º y 2º categoría, excluyendo petróleo y similares y demás hidrocarburos fluidos, minerales radioactivos y de boros, en terrenos no cercados, labrados ni cultivados, de propiedad Fiscal, ubicado en el Departamento de Los Andes, en una zona de 2000 Hs. o sean 4 unidades cuya zona de exploración o cateo se ubicará y amojonará de acuerdo al escrito presentado, debiendo el concesionario sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Cod. de Mi. y Decretos Reglamentarios en vigencias.

II.— Con el sellado por el valor de Ocho pesos m|n fs. 14, téngase por pagado el canon minero de exploración establecido por Ley nacional 10273 Art. 4º, Inc. 3º

III.— Regístrese en Registro de Exploraciones"; dese vista al Sr. Fiscal de Estado, publíquese en el Boletín Oficial y fecho, pase al Departamento de Minas, para la toma de razón .— Dése si se pidiera testimonio. — Outes.— Delegado. Ante mí: Angel Neo. Escribano Secretario.

Nº 9414 — SALTA, mayo 20 de 1953. — Y VISTOS: Lo solicitado por el Departamento de Minas a fs. 3 vta. de este expediente y lo informado por Mesa de Entradas a fs. 3 vta. y 4 y CONSIDERANDO: Que en esta Delegación de acuerdo con lo informado, no existe el expediente de la mina "EL MILAGRO" Nº 44—M—1925, por cuanto el expediente de referencia fué tramitado en una época que no existía una Autoridad Minera en forma legal constituída y que el trámite que se seguía era diferente, no existiendo ni archivo de esas actuaciones; que por regla general quedaban en poder de los que tramitaban esos expedientes. En el presente caso, solo existe en esta Delegación un libro de Entradas de esa época, donde consta la caducidad de esta mina "EL MILAGRO" Expte. 44—M—925, como se informa a fs. 4, por ello, EL DELEGADO NACIONAL DE MINAS RESUELVE: Anular la única anotación existente en el libro a que hago referencia precedentemente y pasar al Departamento de Minas este expediente para que sea borrado del mapa minero la mina "EL MILAGRO" que figura en el expediente Nº 44—M—25, no existente y pueda en esa forma darse curso al presente Expediente de exploración N. 1988—P—53, con la extensión solicitada libre de otros pedimentos mineros, trámite que debe darse curso

previa publicación de esta resolución. Hágase constar ésta anulación en el libro donde consta la caducidad de la mina "EL MILAGRO" y pase al Departamento de Minas para su conocimiento. Notifíquese al Señor Fiscal de Estado y repóngase el papel. — Luis Victor Outes. Delegado. Ante mí: Angel Neo. Escribano.

e) 11 al 24|6|53.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 9413. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Félix Anselmo Plaza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar, con un caudal de 1,83 l|seg. proveniente del arroyo Los Los, 35 Has. de su propiedad catastro 342 de Chicoana. En estiaje, tendrá turno de 24 horas en ciclo de 30 días con todo el caudal de la hijuela Los Los. — Salta, Junio 9 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.

e|10|6|53 al 30|6|53

Nº 9409 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Daniel Gonza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,52 l/seg. proveniente del río Calchaquí, 9900 m2. de su propiedad "El Hornito" catastro 218 Dpto. Cachi. En estiaje, tendrá un turno de 3 horas cada 12 días y luego otras 3 horas cada 18 días o sea un total de seis horas mensuales, con todo el caudal de la acequia San José de Colte.

Salta, Junio 8 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta

e) 9 al 29|6|53.

Nº 9404 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Mateo y Tomás Guanca tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 2.36 l/seg. proveniente del Río Guachipas, 4.5 Has. del inmueble "Brealito" catastro 23 Departamento Guachipas. En estiaje, tendrá turno de 48 horas cada 27 días con todo el caudal de la hijuela Caliguayco.

Salta, Junio 8 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta

e) 9 al 29|6|53.

Nº 9396 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Francisco Navarrete tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua para irrigar con carácter temporal eventual y con una dotación de 3,67 litros por segundo proveniente del Río Mojotoro, siete hectáreas del "Lote O de San Roque", catastro 969; ubicado en Betania (Gral. Güemes).

Administración General de Aguas de Salta,

e) 8 al 26|6|53

Nº 9386 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Antonio Ramón Gonzalez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar su propiedad "Villa Fanny" catastro 479 Dpto. Chicoana, con caudales de 21 l/seg. del río La Calavera o Zanjón, en carácter permanente y a perpetuidad, para 40 Has. y de 10,5 l/seg. del río Agua Chuya, en carácter temporal eventual, para 20 Has. del mismo inmueble. En estiaje, durante los meses de agosto a noviembre inclusive, tendrá turno de 168 horas en ciclo de 30 días con la mitad del caudal total de la acequia "Agua Chuya"

Salta, Junio 1 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta

e) 2 al 23|6|53

Nº 9371 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Sofía Saravia de De los Ríos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,13 l|seg. proveniente del Rio Wierna, 2500 m2. del "Lote 58—Finca Vaqueros", catastro 201 Dpto. La Caldera.

SALTA Mayo 27 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta

e) 28|5 al 18|6|53

Nº 9369. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Del Pino Hermanos tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar, en carácter temporal y permanente y con caudal de 105,9 l|seg. a derivar del Río Piedras por el canal principal de la "Cía. Azucarera del Norte", 141 Has. y 2000 m2. de su propiedad "Fracción Finca Urundel" catastro 1177 Departamento Orán. En estiaje, tendrá el 7% del caudal total de dicho río, supeditado a la reglamentación que sobre ríos interprovinciales y sus afluentes dictare oportunamente el Congreso de la Nación.

Salta, 26 de Mayo de 1953.

Administración General de Aguas de Salta

e|27|5 al 17|6|53.

Nº 9360. — EDICTO CITATORIO: — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José y Fernando Payo tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 8,40 l|seg. proveniente del Río Tartagal, 16 Has. del inmueble "Granja Internacional", catastro 1045 Dpto. San Martín.

Salta, 22 de Mayo de 1953.

Administración General de Aguas de Salta

e|26|5 al 16|6|53.

Nº 9346. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Juan Colque tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con caudales de 1.02 y 1,22 l|seg., provenientes del Río La Caldera, 1 Ha. 9442 m2. y 2 Has. 3343 m2., respectivamente, de su propiedad catastro 28 y 120 de La Caldera.

Salta, 19 de mayo de 1953.

Administración General de Aguas de Salta

e|20|5 al 11|6|53.

Nº 9341. — EDICTO CITATORIO — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ubaldo Torres tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal equivalente al 25% de las 3/4 partes del Río La Viña proveniente de la hijuela "La Costa" y con turno de 48 horas en ciclos de 40 días, once hectáreas del inmueble con catastro 211 ubicado en Departamento La Viña. En época de abundancia de agua, la dotación máxima será de 5|7 litros por segundo para la superficie regada.

Salta, 19 de mayo de 1953.

Administración General de Aguas de Salta

e|20|5 al 11|6|53.

Nº 9340. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Elisa Aguirre de Lastero tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal equivalente al 25% de las 3|4 partes del Río La Viñita por hijuela La Costa y con turno de 12 horas en ciclos de 40 días, dos hectáreas del inmueble "El Sauce", catastro 306, ubicado en Departamento La Viña. En época de abundancia de agua, la dotación máxima será de 1,05 litros por segundo para la superficie regada.

Salta, 19 de mayo de 1953.

Administración General de Aguas de Salta

e|20|5 al 11|6|53.

Nº 9337 — *EDICTO CITATORIO:*

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Yarade tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar su propiedad "Fracción Santa María", catastro 405 del Departamento Guachipas con caudales de 5,25 litros por segundo a derivar de la hijuela Coropampa proveniente del Río Guachipas para regar 10 Has. y 4,20 l|seg. de la hijuela Molino del Alto proveniente del arroyo El Molino para 8 Has. del mismo inmueble. En estiaje, tendrá un turno de 60 horas en ciclo de 35 días con la mitad del caudal de la Coropampa y turno de 42 horas en ciclos de 30 días con el total de la "El Molino del Alto".

Salta, 18 de Mayo de 1953.

Administración General de Aguas de Salta

e) 19|5 al 10|6|53

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 9335. — LICITACION PUBLICA

El III. Batallón del Regimiento 20 de Infantería de Montaña — TARTAGAL (SALTA) llama a Licitación Pública para el día 27 de Junio de 1953 a las 10 horas, para venta de rezagos de vestuario y equipo.

Los interesados pueden dirigirse a la citada Unidad a efectos de informarse sobre pliegos de condiciones, entregas, etc.

Los rezagos disponibles para la venta son, 2.219 kilos de lienzo, 932 kilos de algodón, 32 kilos de lana, 1.314 kilos de lona, 131 kilos de cotí, 272 kilos de yute, 1.580 kilos de suela, 70 kilos de cuero, 86 kilos de latón enlozado, 185 kilos de varios, 2.142 kilos de paño, 219 kilos de lana, 15 kilos de gabardina.

DIEGO RAMAYON

Teniente Coronel Jefe III Rm. 20

Presidente de la Com. de Contrataciones

e|8 al 19|6|53.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 9418 — SUCESORIO: El Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. JOSEFA PEREYRA DE PEREZ.— Salta, Junio 9 de 1953.
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.
e) 11|6 al 24|7 53

Nº 9416. — TESTAMENTARIO: El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Luis R. Casermeiro, ha declarado abierto el juicio testamentario de don NICOLAS VARGAS, y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del mismo.— Salta, mayo 7 de 1953.—
ANIBAL URRIBARRI Secretario Escribano
e) 11|6 al 24|17|53

Nº 9412— SUCESORIO.— El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de don RAMON LUIS PAEZ, por treinta días. — Salta, junio 2 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e|10|6 al 23|7|53.

Nº 9403 — SUCESORIO. — El Juez Civil de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARTORELL.
Salta, 2 de Junio de 1953.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 9|6 al 22|7|53.

Nº 9399. — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON AGUILERA o RAMON INDALECIO AGUILERA. — Salta, Mayo 28 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e|8|6 al 21|7|53.

Nº 9391 — SUCESORIO: OSCAR P. LOPEZ, Juez Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días, de PABLO SERAPIO REMENTERIA. — Salta, Mayo 6 de 1953. — E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 5|6 al 20|7|53

Nº 9384 — EDICTOS SUCESORIO: El Doctor Juan Carlos Gonzalez, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don LUIS REY SORIA o LUIS REYES SORIA.— Salta, Mayo 22 de 1953.— CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Escribano Secretario.
e) 2|6 al 15|7|53

Nº 9383 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO— ABRA.— Salta, Mayo 21 de 1953.— CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 2|6 al 15|7|53

Nº 9381 — SUCESORIO: El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Alfredo Torres.— Salta, Mayo 26 de 1953 CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 2|6 al 16|7|53

Nº 9380 — FRANCISCO PABLO MAIOLI, Juez de 2a. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. SIMON EL JURI o ELJURE o SIMON F. ELJURE o SIMON FELIX ELJURE— Salta, 23 de abril de 1952.— E. GILIBERTI DORADO. Escribano Secretario.
e) 2|6 al 16|7|53

Nº 9379 — El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y aceedores de Don Juan Mesquida.— Salta, Junio 1 de 1953.— CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario.
e) 2|6 al 16|7|53

Nº 9366. — SUCESORIO. — El señor Juez de Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA COLMEGNA DE VUJOVICH. — Salta, Mayo de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e|27|5 al 8|7|53.

Nº 9364. — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Com. cita a herederos y acreedores de D. ANTONIO SALAZAR por treinta días. — Salta, 26 de Mayo de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e|27|5 al 8|7|53.

Nº 9362. — SUCESORIO — El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, de 2ª Nominación, Doctor Luis R. Casermeiro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANSELMO GIRON bajo apercibimiento de Ley.— Salta, Abril 22 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI — Secretario Escribano.
e| 26|5|53 al 8|7|53

Nº 9359 — SUCESORIO. — El Juez Civil de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO MANUEL CASTILLO. — Salta, 15 de Mayo 1953
e) 22|5 al 7|7|53.

Nº 9357 — SUCESORIO. — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VIÑUALES ALLUE. — Carlos E. Figueroa. Secretario.
Salta, 21 de Mayo de 1953.
e) 22|5 al 7|7|53.

Nº 9352 — SUCESORIO. — El Juez Civil de 2ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julián Lamas.— Salta mayo 4 de 1953.— ANIBAL URIBARRI — Secretario.
e) 27|5 al 7|7|53.

Nº 9351 — SUCESOROI. — El Juez Civil 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de URBANO SORIA Y MARIA CHILO DE SORIA.— Salta, abril 6 de 1953.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA.— Secretario
e) 22|5 al 7|7|53

Nº 9349. — El Sr. Juez Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días herederos y acreedores de don BERNARDO MAYANS. Salta, 19 de Mayo de 1953. — CARLOS ENRIQUE Figueroa, Escribano Secretario.
e|21|5 al 6|7|53.

Nº 9345 — EDICTO SUCESORIO: — El Doctor Rodolfo Tobías, Juez de Primera Instancia y tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a todos los interesados en la testamentaria de don SANTIAGO SALINAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento; al heredero instituído COLEGIO SANTA ROSA DE VITERBO y REVERENDA MADRE del mismo, a quién se instituye albacea, como así también a quienes llegaren a estar ocupando los bienes que el causante compró a don Manuel José Chocobar, ubicados en Molinos, a los cuales les ha legado los mismos. — Salta, 19 de mayo de 1953. — E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e|20|5 al 3|7|53.

Nº 9333 — SUCESORIO. — Por disposición Juez Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial se cita por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO LLIMOS. — Salta, Setiembre 16 de 1952.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 19|5 al 2|7|53.

Nº 9327 — Edicto. — Citase por treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de doña Juana Rosa Lessar de Ruiz, habilitándose el feriado al efecto publicaciones. Juzgado Civil y Comercial Segunda Nominación. — Salta, Diciembre 4 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI.
e|18|5 al 30|6|53.

Nº 9326. — SUCESORIO: Ramón A. Martí, Juez Civil y Comercial, 4ª nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Anatolín o Antolino Guerra y Nieves Valdivieza de

Guerra, bajo apercibimiento legal. — Salta, 21 de Agosto de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e|18|5 al 30|6|53.

Nº 9325 — SUCESORIO: — El Señor Juez en lo Civil y Comercial Cuarta nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de don Raul Humberto Colmenares. — Salta, Mayo 14 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e|18|5 al 30|6|53.

Nº 9324. — RODOLFO TOBIAS, Juez de Tercera Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LEONOR MOLINA Salta, 6 de mayo de 1953. — E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e|18|5 al 30|6|53.

Nº 9321 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Segunda Nominación cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de Leonardo Alfaro.

Salta, Mayo 7 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 15|5 al 30|6|53.

Nº 9318 — SUCESORIO. — El señor Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA CONTRERAS DE RAMADAN. — Salta, Mayo 11 de 1953. —

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 14|5|53 al 26|6|53.

Nº 9317 — SUCESORIO. — El Juez Civil de Tercera Nominación cita por treinta días a herederos y acredores de Luisa ó María Luisa Ponasso de Dellacasa. — Salta, Mayo 11 de 1953.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 14|5 al 26|6|53.

Nº 9310 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Tercera Nominación, Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELICIER SALGADO o ELISER SALGADO o ELIECER SALGADO o ELIAS E. SALGADO o MANUEL SALGADO. Salta, Mayo 12 de 1953. — E. Giliberti Dorado — Secretario.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 14|5 al 26|6|53.

Nº 9308 — SUCESORIO: El Juez Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR SPEZZI.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

e) 13|5 al 26|6|53.

Nº 9299 — SUCESORIO. — El señor Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA VALOIS VDA. DE TORRES.

Salta, abril 10 de 1953.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 8|5 al 23|6|53.

Salta, Mayo 11 de 1953.

Nº 9286 — EDICTO :

Justo Pastor Lizondo, Juez de Paz Propietario de La Caldera, cita y emplaza por 30 días a los herederos de Zoila y Cirilo Erazo, bajo apercibimiento de Ley

Caldera Mayo 2 de 1953

Justo Pastor Lizondo, Juez de Paz

7|5|53 al 22|6|53

Nc 9277 — SUCESORIO: — El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA EMILIA COPPOLA DE MORAGA, emplazándolos bajo apercibimiento de ley.

Salta, 25 de Abril de 1953.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 6|5 al 19|6|53.

Nº 9271 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1a. Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CANDELARIO CRUZ. — Salta, Noviembre 25 de 1952.

Dr. ALFREDO GILLIERI — Secretario Letrado

e) 5|5 al 18|6|53.

Nº 9265 — SUCESORIO. — El Juez Civil de Segunda Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de Lindaura Villagrán de López.

Salta, Mayo 4 de 1953. — Anibal Urribarri — Secretario.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 5|5 al 18|6|53.

Nº 9254. — El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS o TOMAS LORENZO PORCEL. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario

e|4|5 al 17|6|53.

Nº 9247. — El Sr. Juez de 3ra. Nominación civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Julio Domingo Eraza, por el término de 30 días. Salta Abril 29 de 1953. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e|4|5 al 17|6|53.

Nº 9240. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Frías Andrea Amilaga de y de don Regino Frías. — GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e|4|5 al 17|6|53.

Nº 9227 — El Juez 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jacobo Malta. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño

Salta Abril 24 de 1953

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 29|4 al 15|6|53

POSESION TREINTAÑAL

Nº 9374 — **POSESORIO:** Se hace saber que por ante el Juzgado de 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, se ha presentado Emilio Torres deduciendo juicio de posesión treintañal sobre los terrenos ubicados en la ciudad de Orán, a saber: Solar 1, limita Norte calle Colón; Sud, sucesión Abdón Yazlle; Este, calle Yrigoyen; Oeste, lote 4 del solicitante. — Lote 4, Norte, calle Colón; Sud, Elvira Reyes Paz de Costas; Este, solar 1; Oeste, calle Pellegrini. — Salta, marzo 27 de 1953. — EL SECRETARIO. — Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado.

e) 29|5 al 13|7|53.

Nº 9373 — **POSESION TREINTAÑAL.** — J. A. Rovaletti Sociedad en Comandita, ante Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, solicita posesión treintañal lotes pueblo Rosario de la Frontera: Lote 114, limita: Norte lote 113, Sud lote 115 y 117, Este lote 90, Oeste calle 9 de Julio. Lote 364 limita: Norte calle Güemes, Sud lote 368, Este lotes 354 y 365, Oeste 364 y 365. Lote 193 limita, Norte lote 191, Sud lote 195 y 197, Este lote 194, Oeste calle 25 de Mayo. — Salta, 6 de abril de 1953. — Secretario. — ALFREDO JOSE GILLIERI.

e) 29|5 al 13|7|53.

Nº 9348 — POSESION TREINTAÑAL: — El señor Juez de 1ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a interesados en juicio posesorio sobre un inmueble de la Ciudad de Metán promovido por Carmen Zerda de Alvarez que limita al norte con la propiedad de Carlos Poma; al sud con la de José Santillán; al este con la calle 9 de Julio y al Oeste con el Ferrocarril. — Salta, Mayo 20 de 1953. — MANUEL A. J. FUENBUENA, Escribano Secretario.

e|21|5 al 6|7|53.

Nº 9331. — POSESORIO: El juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial Dr. Oscar P. López, cita por treinta días a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles ubicados en Dpto. de Metán: Nomenclatura Catastro 56, rural, "Pozo la Tala", extensión once hectáreas más o menos, límites: NORTE río de Conchas; SUD, ESTE y OESTE con propiedad de la Sra. Blanca Sierra de Dubus. — Nomenclatura, Catastro 719; ubicado en Metán Viejo, mide más o menos media cuadra de Norte a Sud por una cuadra de Naciente a Poniente, límites; NORTE propiedad que fué de las señoras Pereda Sud y Oeste con propiedad de José Teruel hoy de Bruno Teruel y ESTE con antiguo camino nacional entre Salta y Tucumán que lo separa de terrenos de Pastor Herrera y de Ana M. Fernández, cuya posesión treintañal solicita D. BRUNO TERUEL. — Salta, 7 de Mayo de 1953. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario interino.

e|18|5 al 1º|7|53.

Nº 9270 — EDICTO POSESORIO: — El Señor Juez de 1a. Nominación cita y emplaza a interesados en juicio posesorio sobre cuatro inmuebles ubicados en "San Antonio", Dpto. San Carlos. — 1º) CEFERINO MAMANI sobre inmuebles que limitan y miden: Norte, Gregorio Aquino, 109.25 mts.; Sud, Adolfo Llanes, 77.50 mts.; Este, Gregorio Aquino, 150.50 mts.; Oeste, camino vecinal, 106 mts.. — 2º) Norte, Rio "Cerro Bayo" y herd. Mamani; Sud, Emilio Ibarbáiz; Este, Vi-

centa M. de Mamaní: Oeste, Rafael Vázquez y Gregorio Aquino. — 3º) VICENTA MAMANI DE MAMANI sobre inmuebles que limitan y miden: Norte, Río "Cerro Bayo", herd. Vázquez; Sud, Domingo Cristófani; Este, herd. Vázquez y Domingo Cristófani; Oeste, Ceferino Mamaní. — 4º) Norte, Bernardino López; Sud, Arroyo "Chañaral"; Este, Baltazar Rivero; Oeste, Callejón Vecinal, mide 65 mts. de Norte a Sud por 141 mts. de Este a Oeste. — Edictos "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, julio de 1952.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario

e) 5|5 al 18|6|53.

Nº 9268 — POSESION TREINTAÑAL. — JUAN ANTONIO SUAREZ, por ante Juzgado Segunda Nominación Civil y Comercial, solicita Posesión Treintañal Cuatro inmuebles en San Carlos: PRIMERO: Finca "Barrancas" situada en Barrancas, San Carlos, limita: Norte, Vélez: Sud, Pablo Suárez, hoy Abraham Daher, en ambos límites: Este, Cerro Horco: Oeste, Río Calchaquí; mide: Este a Oeste, 3.700 m.; 105 m. Oeste y 150.00 al Este. Catastro 745. — SEGUNDO: Terreno urbano; mide: frente 58 m.; contrafrente 54 m., fondo 40 m.; Limita: Norte, calle pública; Este, Camila Díaz de Villanueva y Elcira Vargas; Oeste, Herederos Rodríguez. — Catastro Nº 389. — TERCERO: Casa y sitio urbano, que mide: S.E. al Norte, 109 m.; Oeste, 34.70; Sud, 66.00 m. Este, 17 m.; Sud, 41.60; Este calle Pública 19.50. — Limita: Norte, Claudia Ch. de Avendaño; Sud, calle Pública o Camino a Molinos; Este, Hermanos Nani; Oeste, Pedro Bravo y Herederos Murillo. — Catastro 388. — CUARTO: Terreno urbano; mide 101.40 al Oeste; 103 al Este; 77 m. al Sud y 72 al Norte.; Limita: Norte y Este, Ramón Serrano, hoy Roberto Carral; Sud, Ramón Serrano; hoy Roberto Carral y Herederos José Avila; Oeste, calle Pública. — Cítase a interesados por treinta días.

ANIBAL URRIBARRI — Secretario.

Salta, Marzo de 1953.

JULIO LAZCANO UBIOS

e) 5|5 al 18|6|53.

Nº 9257 — POSESION TREINTAÑAL. — María Rosa Antolín, Encarnación Antolín y María Anselma Antolín de Ulloa, solicitan posesión treintañal de los siguientes inmuebles en la Ciudad de Orán: Casa y terreno, calle Carlos Pellegrini esquina Sarmiento, con extensión de 15 m. 70 cm. de frente sobre la calle C. Pellegrini por 28 m. 35 cm. sobre la calle Sarmiento; Manzana Nº 112, Catastro Nº 1928; comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Pedro Ybett; Sud, calle Sarmiento; Este, propiedad de Alfredo Reinero Luna; Oeste, calle Carlos Pellegrini. — b) Dos solares unidos, calle Coronel Egües esquina Moreno, con extensión de 63 m. 80 cm. de frente sobre la calle Coronel Egües por 84 m. 90 cm. sobre la calle Moreno; Manzana Nº 64, Catastro Nº 1569; comprendidos dentro de los siguientes límites; Norte, terreno de Petrona Z. de Ubiergo; Sud, calle Coronel Egües; Este, terreno de Pedro Medina y sucesión de Agustín Cazón; Oeste, calle Moreno. — c) Dos manzanas de terreno, calle Arenales esquina Esquiú, con extensión de 259 m. con 800 milímetros de Norte a Sud por 129 m. con 900 milímetros de Este a Oeste, Manzanas 1—36, Catastro Nº 1931; comprendidos dentro de los siguientes límites; Norte, calle Eva Perón y terreno de Alfredo Reinero Luna; Sud, calle Arenales; Este, terreno de Julio Fizetti; Oeste, calle Esquiú. — El Doctor Jorge L. Jure, Juez Civil de Primera Instancia Segunda Nominación, cita por 30 días a quienes invocaren derecho. — Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificación en Secretaría. — E. Giliberti Dorado. Secretario.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 5|5 al 18|6|53.

Nº 9223 — EDICTO: POSESORIO. Se hace que por ante el Juzgado de 2a. Nominación en lo Civil y Comercial se han presentado BERNARDO JOAQUIN ERAZO; JOSE SILVERIO AGUIRRE, EMILIO y CLEMENTE BURGOS deduciendo juicio de posesión treintañal sobre el inmueble denominado "Aguadita", ubicado en 2a, antes de Francisco Alvarado; este; río Amblayo departamento de San Carlos, limitando: norte, Propiedad Delfina Tapia, antes—Fernando Tapia; sud: propiedad Zenón Villa-Churqui que separa de propiedad de Tomás Chaves, antes Rafael Diez Gómez y oste; Lomas Gruesas, que separa de "Campo de la Iglesia, antes de propiedad Manuela Sueldo de Plaza, hoy dueños desconocidos. ANIBAL URRIBARRI Secretario. — Salta, abril 27 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 29|4 al 15|6|53

Nº 9219 — POSESORIO. — El Señor Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a interesados para que hagan valer sus derechos en juicio posesorio promovido por Petrona Cardozo, sobre inmueble en 'El Barrial", Dpto. San Carlos. — Norte; Angel Mamaní, mide 245 mts.: Sud; Herd. Nicomedes López, camino de por medio, mide 245 mts.: Este; Herd. Serrano, mide 403 mts.: Oeste; Herd. Serrano, mide 346 mts.. — Salta, Abril 25 de 1952.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 27|4 al 11|6|53.

REMATES JUDICIALES

Nº 9417 — JUDICIAL

POR LUIS ALBERTO DAVALOS

En el juicio: "Preparación Via Ejecutiva Felisa Amado vs. Delmirio Burgos"; la Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 3, ha ordenado el remate SIN BASE, de una bicicleta rodado 28 Nº JZ— 11861, patente municipal 00064; que se encuentra depositada judicialmente en poder del martillero.— El día 16 de Junio de 1953, a las 18 horas en 20 de Febrero 12.— En el acto del remate el 30% a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del—comprador.

e) 11 al 15|6|53

Nº 9401 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO MARTILLERO PUBLICO

(de la Corporación de Martilleros)

JUDICIAL — FINCA EN ORAN

B A S E $ 59.466.66

EL DIA 22 DE JULIO DE 1953, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, por orden del señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Tercera Nominación en juicio: Ejecución Hipotecaria, María Angélica Francisca Cornejo de León Hartman vs. Salvador Calafiori, REMATARE con la base de Cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, un lote de terreno que fué parte integrante de la finca "Lapachal" o "Palma Solá" ubicado en el Partido de Ramadita, jurisdicción del Departamento de Orán de esta Provincia y designado con el número 143 de la fracción A del plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo Nº 204 de Orán, el que mide quinientos metros lineales en cada uno de sus lados Norte y Sud y quinientos veinte y cinco metros lineales en cada uno de sus lados Este y Oeste, haciendo una superficie de Veinte y seis Hectáreas dos mil quinientos metros cuadrados. Limita al Norte lote 144; al Este lote 138; al Sud, camino en medio con lote 142 y al Oeste, camino en medio con lote 146. Título a folio 463, asiento 1 del libro 23 de R. I. de Orán. Nomenclatura Catastro 2965 de Orán. Valor fiscal $ 89.200.— El comprador entregará el veinte por ciento a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

e|8|6 al 21|7|53.

Nº 9400. — Por JOSE ALBERTO CORNEJO MARTILLERO PUBLICO

(de la Corporación de Martilleros)

JUDICIAL — HELADERA FAMILIAR — SIN BASE

EL DIA 8 DE JUNIO DE 1953, a horas 17.— en mi escritorio; Deán Funes 169, por orden del señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Cuarta Nominación en juicio "Embargo Preventivo: Antonio Matos vs. Salomón Bass" REMATARE SIN BASE una heladera eléctrica familiar marca SANNA la que puede ser revisada en el domicilio del señor Salomón Bass, sito en Rioja 466 de esta ciudad. El comprador entregará el veinte por ciento a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

e| 8 al 17|6|53.

Nº 9392 — JUDICIAL

SIN BASE — EN METAN

POR ARMANDO G. ORCE

El día martes 16 de junio de 1953 a las 16 horas en el HOTEL SIGNORELLI, 20 de febrero Nº 118 Metán, remataré SIN BASE dinero de contado, los siguientes elementos y herramientas para taller mecánico: UN EQUIPO COMPRESOR AMERICA, UN JUEGO HERRAMIENTAS 62 PIEZAS, UN TALADRO ELECTRICO, UN EQUIPO PINTAR, Nº 2017, Y UN EQUIPO SOLDADURA AUTOGENA, que se encuentran en poder de su depositario señor ANTONIO SOLIS. Metán. — En el acto del remate se abonará el importe integro de la compra. Comisión a cargo del comprador. Edictos Norte y Boletín Oficial. Ordena Sr. Juez Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación "Juicio ANTONIO SOLIS vs. LA VOLPE TOMAS" por alimentos. Armando G. Orce — Martillero.

e) 5 al 16|6|53.

Nº 9390— POR MARTIN LEGUIZAMON:

Judicial Rollizos de cedro.

El 15 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé sin base, dinero de contado quinientos ochenta rollizos de cedro que se encontraban en los cargaderos Quebrada Chica Las Pavas, Las

Pavas Nº 2, La Matilde Nº 3, La Matilde Nº 4 en poder del depositario judicial Ricardo Marsilli, ciudad de Orán; expediente 29384 fs. 17 y vuelta. Ordena Juez Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. Juicio Ejecución de sentencia Dr. Ernesto Michel y señor Santiago Esquiú vs. señor Carlos O. Natikemper. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 3 al 15|6|53

Nº 9389 — POR MARTIN LEGUIZAMON.

Judicial. Casa y terreno en esta ciudad (desocupada —) BASE $ 20 000 —

El 30 de junio p. a as 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con la base de veinte mil pesos una casa y terreno ubicada en esta ciudad calle Pueyrredón 978, que se entregará desocupada con una superficie aproximada de 585 mts.2 (11,90 x 48), según catastro. Dos habitaciones, galerías etc En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. Juicio Testamentario de Dolores O. Martinez de Alarcón.

e) 3 al 24|6|53

Nº 9388 — POR MARTIN LEGUIZAMON

Judicial. Derechos y acciones.

El 20 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con la base de dos mil ochocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos equivalentes a las dos terceras partes de la tasación fiscal con todos los derechos, y acciones, derechos hereditarios o posesorios que el ejecutado tenga o pueda tener de acuerdo a la transferencia que le hizo don Pacífico Moreno en la escritura de compra venta fecha 19 de noviembre de 1952 ante el Escribano Ricardo R. Arias, inscripta al folio 441 asiento 435 del Libro 16 de Títulos, con las reservas y obligaciones allí formuladas, que se hacen conocer a los compradores, sobre las siguientes fracciones de terreno denominadas Las Laguna a) y b) ubicada en el departamento La Caldera y comprendida dentro de los siguientes límites generales a) individualizada: Norte, con el cauce del arroyo pedregoso o zanja que baja de las cumbres de la finca Wierna y desemboca en la quebrada o arroyo del Durazno en el lugar que vivia don Pedro Rios y Teodora Chuchuy de Rios; Sud; rio Wierna; Este, fracción de la misma finca Las Lagunas adjudicada a don Pedro Pascual Ríos y por el Oeste con la quebrada o río del Durazno; b) la individualizada comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con el alambrado divisorio que la separa de la propiedad de doña Maria B. de Soria; Sud rio Wierna; Este; con el arroyo o quebrada del Durazno; y— Oeste río de los Yacones. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. Juicio Ejecución Pedro F. Moreno vs. Ignacio Salustri.

e) 3|6 al 16|7|53

Nº 9335 — Por MARTIN LEGUIZAMON

Judicial. — Casa y terreno en esta ciudad.

El 11 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con la base de cuarenta y cinco mil pesos y quince mil pesos, respectivamente 1) Casa y terreno ubicado en San Luis esquina Catamarca, edificación moderna, variados ambientes doce metros sobre Catamarca por treinta metros sobre San Luis, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte propiedad de Ricardo Daniel Viera; Sud, calle San Luis; Este propiedad que fué de José Quiroga hoy de Salomón Sivero; Oeste, calle Catamarca 2) Terreno con casa sobre calle San Luis, entre Catamarca y Santa Fé, diez metros de frente por cincuenta y ocho metros de fondo comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte propiedad de Juan P. Huerta; Sud, calle San Luis; Este, propiedad de José Ruiz; Oeste propiedad que fué de Rafael y Ricardo San Millán. — Catastro 5708 y 4183. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. Juicio Ejecutivo Dolores M. de Rodó vs. Salomón Sivero.

e) 19|5 al 11|6|53.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 9397. — El Juez Civil y Comercial Segunda Nominación, autos rectificación partidas seguido por Candelaria Auristella Juarez de Zerda; rectifica, acta 5 498 fecha Febrero de 1906 folio 43 Tomo 17 Capital, que la inscripta es Candelaria Auristella o sea adicionar el nombre de Auristella. 27. Acta veinticuatro de fecha 3 de agosto de 1940 matrimonio Pablo Zerda con Candelaria Auristella Juarez, folio 94 al 95, Tomo 20, Chicoana, Salta. — Candelaria Auristella es decir con i latina y no como allí figura. ...Salta, junio 1 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e|9 al 17|6|53.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 9405 — CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

Entre los señores don JUAN CARLOS BOTTO, casado en primeras nupcias con doña Alejandra Julia Fernández; y don GILBERTO DE LISA, casado en primeras nupcias con doña Aída Varesini; ambos argentinos, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad calle General Perón número setecientos veinte y siete, y hábiles, convienen en constituir una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, con sujeción a la Ley Nacional Nº 11 645, la que se regirá por las siguientes cláusulas y comisiones: PRIMERA: La Sociedad girará bajo la denominación de "BOTTO DE LISA" Sociedad de Responsabilidad Limitada Comercial é Inmobiliaria, y tendrá por objeto la construcción de Viviendas, la explotación forestal, la importación y exportación de productos frutos y maquinarias, y la ejecución de toda clase de operaciones que impliquen actos de comercio en general, relacionados directa o indirectamente con el objeto social, pudiendo la sociedad ampliar el ramo de sus negocios. — SEGUNDA: La sede social y el asiento principal de sus negocios, será en esta Ciudad de Salta, o donde por la naturaleza misma de las explotaciones, la sociedad traslade la sede de sus operaciones, sin perjuicio de establecer agencias o corresponsalías en cualquier otro lugar del territorio de la Provincia, o de la República. — La sociedad instala actualmente sus escritorios en esta Ciudad de Salta, calle General Perón número setecientos noventa y siete, sin perjuicio de cambiarlo. — TERCERA: La duración de la Sociedad será de cinco años a contar desde la fecha de este contrato, prorrogable por otro período igual, mediando consentimiento entre los socios. — CUARTA: El capital social lo constituye la suma de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una que los socios suscriben é integran en la siguiente proporción: El señor Juan Carlos Botto veinte cuotas o sean Veinte mil pesos moneda nacional, y el señor Gilberto De Lisa treinta cuotas o sean Treinta mil pesos moneda nacional. — Los socios integran el capital suscrito en maquinarias, muebles, elementos y enseres que se consignan en el inventario confeccionado por el contador público Nacional Juan A. Vetter, y que firmado por los contratantes se agrega y forma parte de este instrumento. — QUINTA: La sociedad será dirigida y administrada por los dos socios, quienes actuando conjunta, separada o alternativamente tendrán el uso de la firma social adoptada para todos los negocios y operaciones de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas. — Las facultades de la administración comprenden: Efectuar arrendamientos, de maquinarias, talleres, ajustar locaciones de servicios o de obras; comprar y vender mercaderías; exigir fianzas, aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas y tranferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo sus condiciones y precios; otorgar toda clase de cancelaciones y suscribir las escrituras respectivas; verificar oblaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dineros, conferir poderes generales o especiales de administración y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier clase o jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellas todo género de libranzas a la orden o al portador; tomar dinero prestado de los Bancos o de particulares y suscribir las obligaciones correspondientes; descontar letras de cambio, pagarés, giros vales, conforme a cual-

quiera otra clase de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado, pudiendo en fin cuanto más actos sean propios de la administración, pues el detalle de facultades que antecede no es litativo. — Las decisiones se tomarán en todos los casos sin excepción alguna, por simple mayoría de votos computados por cuotas de capital, conforme al artículo 19 de la Ley Nacional Nº 11.645, incluso para la aprobación de los balances, para el nombramiento y remoción de los gerentes, la aprobación o desaprobación de la gestión de estos y en los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio. — Los socios que no pudieran concurrir a la junta podrán hacerse representar mediante la correspondiente autorización escrita. — SEXTA: Anualmente al 31 de Mayo, se practicará un balance é inventario general de los negocios sociales, sin perjuicios de los balances de comprobación y saldo y de poder realizar otros parciales o de simple comprobación cuando lo juzgue oportuno los gerentes, o lo solicite cualquiera de los socios. — De los balances que se practiquen en cada ejercicio anual se dará copia a cada uno de los interesados para su consideración y aprobación, el cual si no fuera observado dentro de los diez días de recibida dicha copia se tendrá por aprobado. — SEPTIMA: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal, en los límites del artículo vigésimo de la Ley Nacional Nº 11.645, esto es hasta que alcance al 10% del capital, en cuya oportunidad cesará tal obligación. — OCTAVA: Las utilidades líquidas y realizadas que resultaren de los balances previas deducciones legales, se reservará un diez por ciento para un fondo de reserva cuyo destino lo fijará la asamblea de socios dentro de los siguientes fines: a) Para mejoramiento de las instalaciones, muebles, maquinarias, útiles y demás elementos; b) Para pago de indemnizaciones por accidente de trabajo, despido de personal y demas disposiciones legales afines; c) Para gratificaciones al personal cuando la Asamblea lo juzgue conveniente; el resto de las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Las reservas acumuladas y fondos de previsión quedarán a beneficio exclusivo de la Sociedad si no se hiciera uso de esos fondos para los fines previstos. NOVENA: Los socios tendrán el mas amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones que se hagan y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuenta y papeles de la Sociedad. — DECIMA: Si algún socio se retirase por cualquier motivo, de la sociedad, no podrá exigir suma alguna por derechos de llave o clientela. — UNDECIMA: Las resoluciones de las asambleas se consignarán en un libro de actas que se llevará al efecto. — DUODECIMA: Los gerentes socios o no cuando firmen por la sociedad, lo harán anteponiendo a su firma particular un sello de la Sociedad. — DECIMO TERCERA: Los socios podrán actuar por sí o por apoderados especial o general. — DECIMOCUARTA: La cuota social no podrá ser cedida o transferida a terceras personas extrañas a la Sociedad, sinó con el consentimiento del otro socio. DECIMOQUINTA: Habiendo conformidad, la Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de los socios. — En tal caso los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar por la incorporación de la Sociedad en calidad de socio, asumiendo en tal caso uno de los sucesores la representación legal de los demás. — No existiendo conformidad la Sociedad se disolverá y los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) por el reembolso del haber que le correspondiera de acuerdo al balance que deberá practicarse de inmediato o b) por ceder sus cuotas al co-asociado o a terceros extraños con la conformidad del otro socio. — En caso de disolverse la Sociedad, el socio que deseare continuar, abonará a su co-asociado o sucesores el capital que le corresponda en la siguiente forma: El 20 por ciento a los sesenta días y el ochenta por ciento restantes en cuotas semestrales e iguales del quince por ciento. — DECIMOSEXTA: En todos los casos no previstos en el presente contrato se regirán por las disposiciones de la Ley Nacional Nº 11.645 y Código de Comercio. — En fé de lo cual y obligándose los contratantes a su fiel cumplimiento, de acuerdo a derecho, se firma el presente y una copia para Registro Público de Comercio en la Ciudad de Salta, a los cinco días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.

JUAN CARLOS BOTTO — GILBERTO DE LISA

e) 9 al 15|6|53.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 9393 — DISOLUCION DE SOCIEDAD

Art. 429 Código de Comercio y Ley 11867

Por cinco días se hace saber que se disuelve la Sociedad de Responsabilidad Limitada I. B. I. M. S. Industria Bloquera y Mosaiquera Salteña, con domicilio en Corrientes 511, constituida por los señores Angel Cucchiaró y Cornelio Porfidio Gomez, domiciliados en Belgrano 1245 y Corrientes 519, tomando a su cargo el activo y pasivo el señor Gomez. Oposiciones ante esta Escribania, Balcarce 21; todos los domicilios en esta ciudad. Salta, Junio 3 de 1953. Ricardo R. Arias.

R. Arias, Escribano de Registro, Salta.

e) 5 al 11|6|53

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 9390. — EDICTO: Alberto Ovejero Paz, Escribano Nacional, hace saber que en su Escribanía se tramita la venta del Negocio denominado "Mueblería Gorin", ubicada en la calle Florida Nº 75 de propiedad de don Adolfo Gorin a favor del señor Beer Augustovski, con domicilio en San Martín Nº 859 de esta ciudad, debiendo efectuarse las oposiciones de que prescribe la ley en el domicilio del comprador o en esta Escribanía, calle Mitre Nº 467|471. — Teléfono 2310 — A. Ovejero Paz. — Escribano Público Nacional.

e|8 al 12|6|53.

AMPLIACION DE CAPITAL

Nº 9411. — En Salta, a veinte y dos días del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta y tres, se reúnen los socios integrantes de la razón Baccaro y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, encontrándose también presente el doctor Pablo Alberto Baccaro, argentino, domiciliado en general Perón número 53, y de común acuerdo resuelven unánimemente: PRIMERO: Ampliar el capital de ciento cincuenta mil pesos, hasta la suma de Trescientos mil pesos. — Dicha ampliación de ciento cincuenta mil pesos se forma con ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una, aportadas e integradas con dinero efectivo en poder de la sociedad, de la siguiente manera: Diez cuotas, o sean diez mil pesos, por el socio señor Domingo Baccaro, cinco cuotas, o sean cinco mil pesos, por el socio señor Domingo N. Campos y ciento treinta y cinco cuotas o sean ciento treinta y cinco mil pesos, por el doctor Pablo Alberto Baccaro, que ingresa a formar parte de la sociedad. — Por consiguiente, los socios cuentan desde el presente, en la sociedad, con ciento cincuenta cuotas el señor Domingo Baccaro, con ciento treinta y cinco cuotas el doctor Pablo Alberto Baccaro, y con quince cuotas el señor Domingo Nelson Campos. — SEGUNDO: Modificar la distribución de las utilidades o pérdidas y la fecha del balance. — El 30 de Junio de cada año se hará balance y las utilidades o pérdidas que resultaren serán distribuídas entre los socios de acuerdo al capital aportado por cada uno. — TERCERO: Designar gerente, con todas las facultades establecidas para los socios señores Domingo Baccaro y Domingo Nelson Campos, al doctor Pablo Alberto Baccaro, quien tendrá el uso de la firma social sin limitaciones; conforme como faculta el contrato a los socios mencionados precedentemente, pudiendo por sí sólo actuar en cualquier acto y también en los bancos; ya fuere en operaciones comunes, de crédito o de otra índole cualquiera. — CUARTO: Dejar establecido, sin que este artículo rija para terceros y sí sólo para los socios, que en todos los casos intervendrá preferentemente el señor Domingo Baccaro en primer término, el doctor Pablo Alberto Baccaro en segundo y el señor Domingo Nelson Campos en tercero. QUINTO: Dejar derogada cuanta disposición del contrato social se oponga al presente, que regirá a partir del día primero de Junio del corriente año.

e) 10 al 16|6|53

QUIEBRAS

Nº 9420 — EDICTO

El Doctor Luis R. Casermeiro, Juez en lo Civil y Comercial, primera instancia, segunda nominación, en los autos QUIEBRA DE VELAIDO (h), Salvador y MARTINEZ POMBO, Héctor Manuel, expediente 20492|52, con fecha 2 de junio corriente, ha resuelto:

1º) Fijar fecha de audiencia el día 25 del corriente para que tenga lugar la junta de verificación de créditos.

2º) Publica edictos por ocho días en el BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. De todo lo cual hace saber el suscripto Escribano Secretario. — Anibal Urribarri — Secretario.

e) 11 al 22|6|53.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 9419 — CENTRO GREMIAL DE CONDUCTORES DE COCHES — (CON PERSONERIA JURIDICA) — AV. SAN MARTIN 1114 — TELEFONO 4117 — SALTA.

Señor Consocio.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 23 del corriente a horas 21 en nuestra sede social en Avenida San Martin 1114, rogándole puntual asistencia.

ORDEN DEL DIA

1º.— Homenaje a la Mártir del trabajo EVITA
2º.— Lectura del acta anterior y su aprobación.
3º.— Informe de C. D. de la entrevista con el Excmo. Sr. Gobernador.

ISAAC ROSAS — Secretario
SEBASTIAN INTILE — Presidente

Nº 9407 — CENTRO DE SUBOFICIALES RETIRADOS DEL EJERCITO ARGENTINO DE SALTA SOCORROS MUTUOS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CITACION: De conformidad a lo establecido por el artículo 48 de los Estatutos, se invita a los señores asociados a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, que se realizará el día Domingo 21 de Junio, a las 10 00 horas en su local social O'Higgins 566, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación del ACTA de la Asamblea anterior.
2º Propiciar las dos listas de pre candidatos para la renovación parcial de la Comisión Administradora y Comisión Fiscalizadora, que se elegirán en la Asamblea General Ordinaria de Agosto próximo.
3º Informe por la Presidencia de las medidas disciplinarias tomadas por la H.C.D. en su sesión extraordinaria de fecha 27 de mayo ppdo., con algunos de sus asociados.

NOTA: Se recuerda a los señores asociados que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, la Asamblea se llevará a cabo con el número de socios que se encuentren presentes despues de media hora de espera de la fijada en la citación, por lo que solicita puntual asistencia.

SALTA, 8 de junio de 1953.

NICOLAS RAMON OLIVA
Sargento Ayudante (R. S. R.)
Secretario

CASTULO GUERRA
Suboficial Principal (R.S.R.)
Presidente

e) 9 al 21/6/53

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1949.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1953